## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

## Ref. SUCESIÓN No. 201000081

Los apoderados que adelantan el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes JOSE ROGELIO BARRERA HERNANDEZ y SOFIA ESPEJO DE BARRERA, allegan escrito solicitando la corrección del número de identificación de la heredera MARIA ADELINA BARRERA ESPEJO en el trabajo de partición con los datos correctos.

De acuerdo con lo anterior se atiende lo solicitado y conforme al trabajo de partición presentado por los apoderados, el Despacho

## DISPONE

PRIMERO: ORDENAR que para los efectos de registro y protocolo correspondientes a la SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes JOSE ROGELIO BARRERA HERNANDEZ y SOFIA ESPEJO DE BARRERA, se aclara que la heredera MARIA ADELINA BARRERA ESPEJO se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.596.630, relacionada en la Hijuela número del escrito del trabajo de partición aprobado en sentencia fechada el dos (2) de diciembre de dos mil diez (2010).

Expídanse, a costa de los interesados, los juegos de copias del documento mencionado y de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA